

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 90/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Colector general en Avda. Ramón y Cajal. Archena.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.707.737 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Sociedad Limitada de Riegos, Caminos y Obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.572.806 pesetas.

Murcia, a 21 de enero de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Sanidad y Política Social

1427 Expediente sancionador número 136/96.

Por el presente, se hace saber a Cárnicas Difesa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 2 Mercamurcia, 30120,-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 136/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que transportaba 12 canales de ganado porcino y 80 kgs. de despiece, en camión frigorífico, dicha mercancía contacta directamente con el suelo del camión, el cual se encuentra manchado de sangre.

Contraviniendo lo establecido en:

-Capítulo XV, artículo 69 del Anexo I del R.D. 147/93 de 29 de enero (BOE 12-3-92).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.79.010100137.3, de cualquier oficina de

Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 136/96», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1428 Expediente sancionador número 147/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Manuel Gil Richarte, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Iglesia, 2, 30648-Cañada de la Leña, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Que la vitrina expositora tiene suciedad no reciente. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículos 6.2 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1429 Expediente sancionador número 154/96.

Por el presente, se hace saber a Palmira Moleón Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Esteban

Díaz, 30510-Yecla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que el lavamanos de la cocina carece de grifo de accionamiento no manual. El recipiente de basura carece de tapadera. En el suelo de la cámara de congelación hay acumulación de hielo sucio, e incluso vidrios de cristal. Los útiles de limpieza se encuentran esparcidos por toda la cocina, así como ropas y útiles de aseo personal. El personal que trabaja en la cocina fuma en la misma. Carece de aseos de uso exclusivo del personal. Los del público no están suficientemente dotados. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

2. Doña M.^a Carmen Pérez Risueño, carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 6.1, 7.5 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 (BOE 20-9-83).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1496 Expediente sancionador número 217/96.

Por el presente, se hace saber a Ramón García Vera, cuyo último domicilio conocido es Camino de Tiñosa, 29, 30570-Los Dolores, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 217/96, por presunta infracción administrativa de:

1. Que las aberturas al exterior no están protegidas. El lavamanos del obrador carece de jabón líquido y toallas de un solo uso. El almacén de materias primas está muy sucio. El cliente entra directamente al obrador a

coger el pan. El estado de limpieza del local es malo, hay suciedad en paredes, suelos, rincones, máquinas. Las llandas utilizadas para la bollería están sucias y con restos de alimentos.

2. El empleado carece de carnet de manipulador de alimentos.

3. Carece de inscripción en el Registro General Sanitario.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos 8.6, 8.11, 8.15 y 9.3 del R.D. 1.137/84 de 28-3 (BOE 19-6-84).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

3. Artículo 2.º del R.D. 1.712/91 de 29 de noviembre (BOE 4-12-91).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18208 Corrección de error en el Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se dispone la convocatoria de ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas de Murcia, correspondiente al año 1997.

Advertio error en la publicación número 18208, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 4, de fecha 7 de enero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la página 137, 1.ª columna, donde dice: "**1.5. División de Honor**";

Debe decir: "**1.5. División de Tecnología**".